

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 22 de 2022. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio, la que una vez revisada se advierte que cumple con los requisitos del C.G.P. para su admisión. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 22 de marzo de 2022.

AUTO INT. 318

Proceso: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante: LUZ ADRIANA ESCOBAR VILLEGAS
Demandado: CARLOS GABRIEL CARO TOMALA
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00094-00

Ha sido presentada demanda de permiso para salir del país, propuesta a través de apoderada judicial por la señora **LUZ ADRIANA ESCOBAR VILLEGAS** en representación de los intereses de la niña A. CANO ESCOBAR y en contra del señor **CARLOS GABRIEL CARO TOMALA**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda permiso para salir del país, propuesta a través de apoderada judicial por la señora **LUZ ADRIANA ESCOBAR VILLEGAS** en representación de los intereses de la niña A. CANO ESCOBAR y en contra del señor **CARLOS GABRIEL CARO TOMALA**.

SEGUNDO: DÉSELE el trámite verbal sumario consagrado en los artículos 390 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: DE LA DEMANDA y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y de contradicción.

CUARTO: PARA efectos de notificación y traslado a la demandada, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia al Ministerio Publico y Defensor de Familia de esta localidad para lo de su cargo.

SEXTO: RECONOCER a la Dra. DIANA PATRICIA LOAIZA para actuar como apoderada de la parte demandante, en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 026 de hoy 23 de marzo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **e1221e22da8aab1f3d8b0d405661549bdeff4f7ef1c37ecfbe756f7e7b1adb25**

Documento generado en 22/03/2022 06:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>